



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 22 de Febrero de 1978.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

30 - 78

Expte. n° 941/77

VISTO:

El artículo 4° de la resolución n° 631 - 77 mediante el cual se fija el Calendario de Enseñanza para el período lectivo 1978; atento a lo resuelto en reunión de Consejo Asesor Académico y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 4° de la resolución n° 631 - 77, dejándose establecido que las clases de 2do. año en adelante de todas las carreras de la Universidad comenzarán el día 20 de Marzo de 1978 y las de las materias de régimen cuatrimestral -2do. cuatrimestre- de todas las carreras, como asimismo el dictado de las clases de las materias de régimen anual, se reanudarán el 7 de Agosto del año en curso.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.



C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR